

DECRETO Nº

TEMUCO,

1 2 JUL. 2013

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de <u>MICROEMPRESA FAMILIAR</u>, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol

: 9-3125

Código

: 521.120

Actividad Económica

: ALMACEN PEQUEÑO, FRUTERIA Y VERDULERIA

Clasificación

: Microempresa Familiar

Dirección Comercial

: RIO CRUCES N°771, POBLACION LA FRONTERA

Nombre Del Contribuyente

: FIGUEROA PIRUL MARIA CELESTINA

RUT

Dirección Particular

Fecha de Solicitud

: 08.07.2013

Otorgación Nº

: 180

Fecha

: 08.07.2013

Rol de Avalúo

: 144 -18

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/

MUNICIPALIDAD T

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

Por Orden del Alcalde"

DIR ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

62. 210